

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO, EN ADELANTE "PROAGUA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE (A) MUNICIPAL LIC. GUSTAVO PARADA MATAMOROS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El 20 de diciembre de 2021 se celebró entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Convenio Marco de Coordinación con el objeto de *"establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la Entidad"*, en adelante **"EL CONVENIO MARCO"**.
3. La Cláusula Tercera de **"EL CONVENIO MARCO"** establece que las acciones se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, especificando a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, aquellas que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.
4. La Cláusula Séptima de **"EL CONVENIO MARCO"** prevé que el Estado promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones acordadas en su beneficio, en las materias contempladas en el mismo.
5. El 31 de diciembre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, en adelante **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos en el marco del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA", celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Atltzayanca, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

6. El 3 de marzo de 2022 se celebró entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección Local Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, en adelante **"LA CONAGUA"**, y el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el Anexo de Ejecución PROAGUA Número 29-01/2022 con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, en lo sucesivo **"EL ANEXO DE EJECUCIÓN"** y su Anexo Técnico, el cual prevé en el punto VI.2. inciso a) que el Estado se compromete a suscribir con las instancias ejecutoras o participantes correspondientes los instrumentos necesarios para la ejecución del programa y la atención de los compromisos derivados de esta.

7. El Secretario de Infraestructura, mediante oficio número DESPACHO-SI-228/2022, de fecha 09 de marzo de 2022 solicitó a **"LA SECRETARÍA"** se realicen los "Convenios de transferencia de recursos en el marco del PROAGUA 2022" para garantizar la aportación de los municipios beneficiados con proyectos y obras autorizadas con mezcla de recursos financieros dentro de ese programa.

### DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"** que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado, de la misma forma le corresponde el ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones que las leyes estatales, federales y autoridades jurisdiccionales establezcan a la Hacienda o Erario Estatal; lo que deriva en obligaciones de transparentar el uso de los recursos públicos.

I.2. El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6, 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y el Director Jurídico, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracciones III, V y VI, 9, 12, 13, 19, 26 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

**II. Declara "EL MUNICIPIO" que:**

**II.1.** Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86, 90, 91 y 93 párrafo 4 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.2.** De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XXII, 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, **"EL MUNICIPIO"** representado por su Presidente (a) Municipal, asistido (a) por el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director (a) de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

**II.3** Que con relación al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2022, resultó favorecido con la obra y/o acción que se encuentra prevista, en **"EL ANEXO DE EJECUCIÓN"** y su Anexo Técnico.

**II.4.** Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Avenida Ayuntamiento, número 1, Código Postal 90550, Atltzayanca, Tlaxcala.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.** El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

**III.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para que **"EL MUNICIPIO"** transfiera a **"LA SECRETARÍA"** recursos por concepto de aportación municipal en el marco del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, en lo sucesivo **"PROAGUA"** prevista en **"EL ANEXO DE EJECUCIÓN"** y su Anexo Técnico, para que sean destinados a la obra/acción **Perforación de pozo de agua potable** en adelante **"LA OBRA/ACCIÓN"** dentro de la clasificación "Localidades Rurales".

“LA OBRA/ACCIÓN” contempla la estructura financiera siguiente:

Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	TOTAL
\$1,842,328.00	\$921,164.00	\$921,164.00	\$3,684,656.00

Lo anterior, de conformidad con “EL ANEXO DE EJECUCIÓN” y su Anexo Técnico, mismos que a su vez establecen como instancia ejecutora de “LA OBRA/ACCIÓN” a la Secretaría de Infraestructura.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN MUNICIPAL.-** “LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” transferirá a “LA SECRETARÍA” la cantidad de **\$921,164.00** (novecientos veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación municipal de “LA OBRA/ACCIÓN”; la radicación de los recursos se realizará conforme a la tabla siguiente:

**DESGLOSE DE APORTACIÓN MUNICIPAL**

Ejercicio Fiscal 2022			
Marzo (60%)	Abril (20%)	Mayo (20%)	TOTAL (100%)
\$552,698.40	\$184,232.80	\$184,232.80	\$921,164.00

**TERCERA.- CUENTA BANCARIA.-** “LA SECRETARÍA” deberá notificar a “EL MUNICIPIO” la cuenta bancaria a la cual deberá transferir los recursos objeto del presente Convenio.

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** “LA SECRETARÍA” se compromete a entregar a “EL MUNICIPIO” el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos a que refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio.

**QUINTA.-** En caso de que “EL MUNICIPIO” no efectúe la transferencia en los términos mencionados en la Cláusula Segunda, por este medio solicita y consecuentemente autoriza a “LA SECRETARÍA”, para que como mecanismo de pago realice las retenciones con cargo a las participaciones que le correspondan.

**SEXTA.- EJECUCIÓN DE “LA OBRA/ACCIÓN”.-** La ejecución de la “LA OBRA/ACCIÓN” se llevará a cabo conforme a “EL ANEXO DE EJECUCIÓN” y su Anexo Técnico a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

**SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos transferidos a **“LA SECRETARÍA”** tendrán como destino específico la ejecución de **“LA OBRA/ACCIÓN”** descrita en la cláusula Primera de este instrumento.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables.

**NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que **“LA SECRETARÍA”** interprete lo estipulado en el presente Convenio, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a **“EL CONVENIO MARCO”**, **“EL ANEXO DE EJECUCIÓN”** y su Anexo Técnico, a **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos objeto de este instrumento de conformidad con el **DESGLOSE DE APORTACIÓN MUNICIPAL** establecido en el presente Convenio, en apego a **“EL ANEXO DE EJECUCIÓN”** y su Anexo Técnico, a **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.


**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:


- I. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- II. Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
  - a) Que **“LA SECRETARÍA”** destine los recursos previstos en el presente Convenio correspondientes a la aportación municipal a fines distintos a los establecidos.
  - b) Que alguna de **“LAS PARTES”** incumpla con las obligaciones contraídas.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por determinación de **“LA CONAGUA”**.


**DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en las Declaraciones de este Convenio, vía correo electrónico o telefónica conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

POR "LA SECRETARÍA"

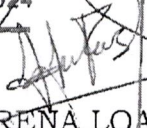
  
C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO  
DIRECTOR DE PRESUPUESTO


  
C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN  
HACENDARIA

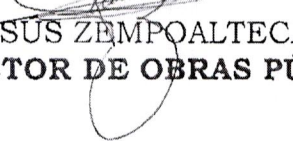
  
LIC. MARCO TULLIO MUNIVE TEMOLTZIN  
DIRECTOR JURÍDICO

POR "EL MUNICIPIO"  
  
LIC. GUSTAVO PARADA MATAMOROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAX.  
2021 ATL 2024

  
LIC. LORENA LOAIZA PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAX.  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2021 ATL 2024

  
C. FRANCISCO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAX.  
2021 ATL 2024

  
C. P. MANUEL NAJERA ROMERO  
TESORERO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAX.  
TESORERÍA  
2021 ATL 2024

  
ING. JESÚS ZEMPOALTECA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAX.  
OBRAS PÚBLICAS  
2021 ATL 2024